

Expediente 2023-00190-00
Adopción Menores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, Julio siete (7) de dos mil veintitrés (2023).

Los señores **JHOAN MANUEL RINCÓN GONZÁLEZ Y ELIZABETH VALLEJO NOREÑA**, a través de apoderada judicial presentan solicitud para tramitar proceso de ADOPCION, relacionado con la menor MARIANA CASTRO RAMIREZ.

Del estudio de las presentes diligencias, se estableció que, las mismas reúnen las exigencias contenidas en los Art. 82 y siguientes del Código General del Proceso en concordancia con el Art. 124 y siguientes del Código de la Infancia y la Adolescencia, y en consecuencia se procede a su admisión y a darle el trámite legal.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ADMITE la demanda de ADOPCION, presentada a través de apoderada judicial por los señores **JHOAN MANUEL RINCÓN GONZÁLEZ Y ELIZABETH VALLEJO NOREÑA** relacionado con la menor MARIANA CASTRO RAMIREZ, debido a que cumple con las exigencias establecidas en el Art. 124 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

SEGUNDO: Notifíquese y córrase traslado del auto admisorio de la demanda y los anexos a la señora Defensora de Familia.

TERCERO: A los documentos aportados con el escrito de demanda, se les dará el valor probatorio en el momento procesal oportuno.

CUARTO: Tramítese este proceso de conformidad con el Art.124 y ss. del C. de la Infancia y la Adolescencia.

QUINTO: Al doctor la DR. DAVID GIRALDO TABARES, se le reconoce suficiente personería para actuar como apoderado en estas diligencias en representación de los demandantes.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
gym

Freddy Arturo Guerra Garzon

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62f528ca2172b008c28f2c63dd446e761b6e70a1fca0c42332093528aeeb4c7a**

Documento generado en 07/07/2023 07:47:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**